

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/07/2021

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300420160017200	Ejecutivo Mixto	MEJOR VIVIR CONSTRUCTORA S A MEVICON S.A.	NELSON JARAMILLO ESTRADA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo que elabore los oficios ordenados en los ordinales segundo, tercero, cuarto y quinto de la parte resolutive del proveído de febrero 23 de 2021, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -NO ACCEDER a la solicitud de corrección deprecada por el apoderado de la parte demandada, de acuerdo con lo anotado en precedencia, aunque en los oficios se deberán relacionar los datos de las partes correctamente.	21/06/2021		1
76001310301020050007200	Ejecutivo Singular	cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	DISTRIBUCIONES ALKAR LTDA.	Auto decide sobre terminación OBS. -TERMINAR el presente proceso en los términos del artículo 461 del C.G.P respecto del Banco AV Villas. -LEVANTAR las medidas cautelares decretadas respecto a la sociedad Distribuciones Alkar Ltda. y la señora Luz Carime Domínguez Murcia. -COMUNICAR al Juzgado Promiscuo Municipal de El Playón que el embargo de los remanentes y bienes del ejecutado, señor Alexander Díaz Rangel, será tenido en cuenta por ser la primera solicitud en tal sentido. A través de la Oficina de Apoyo comuníquese lo pertinente, para que obre dentro del proceso ejecutivo adelantado por Comfenalco Santander, con radicado 2017-00002. -DEJAR a disposición del proceso ejecutivo adelantado por Comfenalco Santander contra el señor Alexander Díaz Rangel, con radicado 2017-00002, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Playón, las medidas cautelares decretadas en el plenario en relación al señor Alexander Díaz Rangel. -NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello.	22/06/2021		1
76001310301220170005300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LILIANA HURTADO SEGOVIA	DORIS JOANA CARDENAS CUENCA	Auto decide solicitud OBS. -: DEJAR sin efecto el auto de noviembre 28 de 2019, emitido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, por las razones expuestas en precedencia. -NO LIBRAR el mandamiento de pago deprecado por la auxiliar de la justicia, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.	16/06/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

